

económico-administrativas, se le comunica por el presente anuncio la apertura del mencionado trámite, a fin de que pueda subsanar el defecto señalado en el plazo de 10 días hábiles conforme a lo dispuesto en el art. 50 del citado Reglamento, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al archivo de su reclamación.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a don Fernando Ferrer García el expediente incoado a su instancia.***

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Fernando Ferrer García el expediente incoado a su instancia con el nº 50/1091/02 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a don Sebastián Paz Pavón el expediente incoado a su instancia.***

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Sebastián Paz Pavón el expediente incoado a su instancia con el nº 50/1079/02 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

***ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a puesta de manifiesto a don Angel Muñoz Bello el expediente incoado a su instancia.***

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Angel Muñoz Bello el expediente incoado a su instancia con el nº 50/1007/02 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a fin de que dentro

del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.—El Abogado del Estado-Secretario, Beatriz Alonso Segovia.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

***NOTIFICACION del Servicio de Relaciones Laborales, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.***

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el expediente sancionador iniciada por Acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el Negociado de Sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en C/Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Contra la referida resolución cabe interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Subdirección de Trabajo de Huesca, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, de conformidad con los arts. 48, 107, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no ser entablado este recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en ese mismo plazo, mediante su ingreso en la cuenta restringida de «Sanciones de Trabajo» nº 661693, abierta a nombre de la Diputación General de Aragón en la Entidad Ibercaja, Oficina principal, Coso Alto, 41 de Huesca haciendo constar el número del expediente.

De no interponerse el recurso, ni abonarse la sanción en vía voluntaria, se instará su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los consiguientes intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Huesca, a 9 de octubre de 2002.—La Subdirectora de Trabajo, Carmen Biniés Sánchez.

**ANEXO**

*Nº expte. Nº. acta. Empresa y domicilio. Importe sanción.*  
HU-93/2002 247/2002 C.A. Fontagua, S. L. 1.502,54 euros.  
Carretera de Erla, 22.  
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

***ANUNCIO por el que se someten a información pública los acuerdos de la Comisión Provincial del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 29 de julio de 2002.***

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 29 de julio de 2002 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Sabiñánigo. En relación con la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo relativa a la

clasificación del sector «Latas» como Suelo Urbanizable Delimitado, suspender la emisión de informe definitivo, si bien la Comisión muestra un criterio inicialmente favorable debiendo aportarse la documentación prevista en los artículos 154 y 97 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón (en materia de planeamiento), especialmente en cuanto afecta a la necesidad de informes sectoriales (Confederación Hidrográfica del Ebro por la concesión de aguas y la depuración de las residuales, Ministerio de Fomento y Diputación Provincial de Huesca por las carreteras, Instituto Aragonés del Agua, según lo previsto en la Ley 6/2001 de Aragón, Departamento de Medio Ambiente, sobre Estudio de Impacto Ambiental, en su caso, vías pecuarias y senderos, así como del organismo correspondiente relativo a hidrogeomorfología que justifique los asentamientos de los núcleos).

2. Sabiñánigo. Suspender la emisión de informe definitivo, si bien la Comisión muestra un criterio inicialmente favorable al Plan Parcial del Sector «Latas», que en todo caso y debido a su tramitación simultánea se encuentra condicionado por la relativa a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo sobre el mismo Sector y, especialmente, por aquellos aspectos -referidos a dicha Modificación- sobre su propia tramitación, número de viviendas, informes sectoriales, plazas de aparcamiento e incorporación del viario de acceso, entre otros.

Se remitirá el informe de los servicios técnicos, cuyas propuestas sobre la mejora, aclaración, o justificación de determinados aspectos del Plan Parcial asume íntegramente la Comisión.

Hasta la emisión de informe favorable a la Modificación del Plan General quedará suspendida la aprobación del Plan Parcial.

3. Casbas de Huesca. No proceder a la homologación de las Normas Subsidiarias a Plan General de Ordenación Urbana, para que el órgano municipal acredite que las primeras reúnen las determinaciones que son exigibles al segundo, así como otras exigencias que se reflejan en el informe de los servicios técnicos que se remitirá.

No levantar, por otra parte, la suspensión establecida en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 29 de marzo de 2000, referente al núcleo de Labata hasta que se presente la documentación prescrita en el mismo.

4. Sallent de Gállego. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Sandiniés: Recalificación de solar a residencial casco antiguo.

Emitir informe favorable sobre esta propuesta de Modificación.

Se aclara, en relación con la regulación de alturas de la calificación «residencial casco antiguo» en Sandiniés, que ésta es la contenida en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Sallent de Gállego para este núcleo, aprobada definitivamente el 27 de diciembre de 2000 y no la anterior recogida en el Plan General que sirvió como documento de homologación de las Normas Subsidiarias.

5. La Sotonera. Bolea. Modificación nº 4 de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Emitir informe favorable en cuanto al aspecto nº 3 relativo al núcleo de Bolea, que se refiere a la ampliación del fondo de las parcelas ubicadas al norte del camino que une el barrio de Tolato con el casco del núcleo.

En lo que se refiere a la ampliación del Suelo Urbano en Lierta, la Comisión, con carácter previo a la emisión de informe, considera necesario que se realicen las aclaraciones, modificaciones o mejoras que se contienen en el informe de los servicios técnicos. Se advierte al Ayuntamiento de la exclusión de determinada superficie incluida en la anterior Unidad de Actuación y en la que aparece construida una

vivienda, debiendo aclararse dicha situación. Se sugiere, asimismo, el traslado de la zona verde prevista y su reubicación con el objetivo de salvar el grupo de olivos existente.

6. Aragüés del Puerto. Informar desfavorablemente la consulta en solicitud de incremento de densidad presentada que no se considera fundamentada, por entender que deben mantenerse los parámetros previstos para el Plan Parcial del Sector 1, toda vez que no es objetivamente ajustada la comparación entre los terrenos de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil y los afectados por la consulta, ya que los parámetros urbanísticos del Sector 1 son consecuencia de las propias condiciones de ubicación, topografía, servicios, impacto visual, etc. y deben servir al objetivo de la creación de una adecuada transición entre el tejido denso del pueblo y las construcciones de la periferia (muretes de piedra, bordas y almacenes), siendo, además, distintas clases de suelo, distintos antecedentes y distintas preexistencias y relaciones con el núcleo histórico.

7. La Sotonera. Bolea. Informe previo sobre la modificación de Normas Subsidiarias de planeamiento en la UB-5II.

Considerar, que previa o simultáneamente se debe dar cumplimiento a la prescripción establecida en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 24 de septiembre de 1993, respecto de la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias, al menos en la UB5-II, incrementando los espacios libres de forma que la superficie de los mismos sea la suma de los previstos por el planeamiento vigente más los derivados del incremento de aprovechamiento residencial.

Recomendar que se suprima el vial, perpendicular a la carretera de Puibolea, situado junto a la zona verde grafiada por el planeamiento vigente, sustituyéndolo por una ampliación del camino situado al sur de la UB5-II y un vial paralelo a la mencionada carretera que una los dos caminos existentes (el antes indicado y el camino de Loarre). Debe respetarse, por lo menos, el ancho de 12 metros de la carretera de Puibolea, medidos desde la edificación consolidada en el lado este.

Deben mejorarse los radios de giro en los enlaces de los viales y se tendrá en cuenta el informe técnico municipal en cuanto al ancho de los viales. Se incluirá en la UB5-II el ancho total del camino de Loarre.

Recomendar la prolongación del vial peatonal hasta el límite del Suelo Urbano.

Y finalmente recordar la necesidad de informe de la Comisión Jurídica Asesora de Aragón, en cuanto a la modificación de la zona verde.

8. Sallent de Gállego. Modificación del Plan Especial 3 en la UA-6 de Escarrilla.

Emitir informe favorable, advirtiendo de que la nueva documentación técnica aportada deberá ser objeto de informe por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, en su caso.

No obstante lo anterior, la Comisión estima que la nueva solución propuesta resulta forzada en la parte sur del ámbito.

9. Santa Cruz de la Serós. Emitir informe favorable a la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la habilitación de suelo para la construcción de viviendas de Promoción Pública, asumiendo la propuesta contenida en el informe de los servicios técnicos que se remitirá.

Recomendar que esta propuesta de modificación y la documentación técnica aportada sea informada por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, a fin de que se valore el impacto que se pueda producir sobre la Ermita de San Caprasio.

Considerar conveniente, asimismo, que la ampliación de espacios libres públicos se incremente, al menos en 17 m<sup>2</sup>, trasladando la línea que divide el espacio libre público del privado hacia el sur.

10. Binaced. Modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias en la UE-1.

Remitir, inicialmente, al acuerdo de esta Comisión Provincial de Ordenación Territorial de 23 de mayo de 2002 que dio informe favorable a la consulta, siempre y cuando se eviten las medianeras vistas que supondrían una modificación de las tipologías de la edificación y procurando que el nivel de cesiones sea similar y proporcional para el promotor de la Modificación y para el resto de los propietarios de la UE-1 de las Normas Subsidiarias, así como que debería ser sometida a información pública.

No obstante lo anterior, la Comisión acuerda no emitir informe definitivo hasta que se presente la documentación aportada, complementada por el certificado de la Secretaría Municipal relativo al trámite de información pública de la aprobación inicial, así como la relación de las alegaciones recibidas, junto al informe correspondiente a cada una de ellas, en su caso.

11. Panticosa. Suspender la emisión de informe sobre el Plan Especial y la Modificación del ámbito de la UE-2 en el Pueyo de Jaca, con el fin de que se aporte la documentación que se enumera pormenorizadamente en el informe elaborado por los servicios técnicos de la Comisión, que se remitirá al Ayuntamiento y a los Promotores.

En cuanto a la ordenación propuesta, que en principio se considera aceptable, la Comisión recomienda que se estudie su posible mejora en los siguientes aspectos:

a) Mayor adecuación a la topografía del terreno, lo que conllevaría la suavización de la rigidez de la actuación.

b) Volumetría más sencilla y rotunda, especialmente para las viviendas unifamiliares.

c) Eventual cambio de ubicación de los espacios libres de cesión para conseguir una mayor integración en la trama urbana.

d) Adecuación de los radios de giro para servir mejor al tránsito viario.

12. Informar 17 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 2 son viviendas aisladas unifamiliares y 15 son instalaciones de interés social y público.

13. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Benasque, La Sotonera, Sallent de Gállego, Monzón (2), Huesca (2).

14. Altorricón. Se toma conocimiento del Texto refundido de la Modificación núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobada definitivamente el 4 de abril de 2002, indicando al Ayuntamiento la necesidad de clarificar el grafado de las alineaciones en la prolongación de la calle San Bartolomé, en el plano número 2 del Texto Refundido.

15. Villanúa. Se toma conocimiento del texto refundido de la modificación número 15 de las normas subsidiarias de planeamiento y levantamiento de suspensión en el ámbito de «La Rambleta», indicando al Ayuntamiento la necesidad de aclarar el ancho y las alineaciones en los viales que significan los límites Norte y Oeste de la Unidad de Ejecución, mediante el acotado de los mismos en el plano número 6 del Texto Refundido.

16. Informar 55 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 30 de septiembre de 2002.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

#### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a la persona relacionada en el anexo, de la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la legislación vigente en materia de epizootias.**

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción por la Ley 4/99, se efectúa pública notificación a la persona que al final se relaciona de la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Epizootias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no deciden interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.-Sanciones y Daños-Agricultura, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberán enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Zaragoza, a 8 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

#### ANEXO

*Número de expediente:* Epiz. 79/02.

*Interesado:* Cornelio Macaya Pérez.

*Precepto infringido:* Disposición Adicional Primera del Decreto 23/2001 de 30 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en relación con la prevención de las encefalopatías espongiiformes transmisibles.

*Sanción impuesta:* Cuatrocientos veinte euros (420 euros).

#### **CORRECCION de errores de la Notificación del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a la persona relacionada, del acuerdo de resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Epizootias.**

Advertido error en el texto referenciado, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 118, de 4 de octubre de 2002, se procede a su subsanación.

En la página 8237, en la cabecera del mencionado texto, donde dice:

«Notificación del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza».